

Estatuto Orgánico
Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico

Artículo 36.- Corresponde a la Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico las siguientes funciones:

- X. Establecer la política de comunicación y los programas de transmisiones institucionales, de divulgación social a la población que fije la Dirección General, a fin de difundir sus avances y resultados en salud pediátrica.